

Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 1943

En la Casa Consistorial de San Quirico de Faura a veintiseis de Mayo de mil novecientos rebenta y tres y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vire Fabra; D. Juan Agustí Vives; D. José Codina Jaume; D. Rafael Gatell Desfor; D. Alfredo Pinyol Sanz; D. José Pastor Albalat; D. José Migue Vilanova; D. Martí Berenguera Cossell y D. Ramon Pardo Garcia al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Darue Fajula y asistidos del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grijul.

Es leída el acta de la sesión anterior que se aprueba y autoriza por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines oficiales manifestando quedar enterados.

Se dio cuenta del arqueo de caja del mes anterior que arroja el siguiente resultado a saber: Existencia del ordinario pesetas 3.134.606 pts; de los extraordinarios 139.329 pesetas; Existencia en metálico 325.145 pts y valores 2.450 pts; total entre valores y metálico la de 3.601.559 pts.

Se dio cuenta de la liquidación del Presupuesto extraordinario de las Escuelas que se cifra así:

Existencia en Caja 31-12-1942	57.813 Pts.
-------------------------------	-------------

Restos por cobrar en igual fecha	-----
Jumau	57.813 Pts.

Restos por pagar en igual fecha	-----
Diferencia supramant	57.813 Pts.

Por los cuuidos se puso en conformidad.

Se dio cuenta del informe favorable de la Comisión encargada de examinar y emitir dictamen sobre la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1942, acordándose exponerla al público por el plazo de quince días hábiles.

y ocho días mas para que pueda ser examinada y oírse los reparos que se le ocurran convenientes despues de transcurridos los cuales se aprobará, en su caso por el Ayuntamiento Pleno, para ser remitida posteriormente al Consejo Provincial de Inspección y Presupuesto para su ulterior aprobación definitiva. De cuya cuenta resulta un superavit para el total del Presupuesto de 1943 de 2.995.839 ptas.

Iguualmente se dio cuenta de la Cuenta del Patrimonio Municipal cuyo informe ha sido emitido por la Comisión correspondiente que anota un saldo favorable de 4.569.768 ptas. acordandose se exponga al publico por el plazo de quince dias hábiles y ocho mas transcurridos los cuales se presenten ante el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, en objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Regimen Local mediante la cantidad de pesetas dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de suplementos de creditos en la forma siguiente:

- a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible dos millones ochocientos noventa y cinco mil, ochocientos treinta y ocho pesetas
- b) Suplementos que se acuerdan

LAP	ERT.	CONCA	PART.	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIG. QUE TENIAN PTAS.	CANTID. QUE SUPLEM. PTAS.	TOTAL RESULTANTE PTAS.
1	1	1	103	Personal Cuerpos Nacionales Haber y personal 1.742	286.051	15.640	301.691

Suma y sigue

				Suma anterior	286.051	15.640	301.691
/	/	/	104	Administración general id.	126.079	111.084	237.163
/	/	/	105	Subalternos id. id.	106.990	9.846	116.836
/	/	/	106	Personal Obras y Servicios id.	317.950	60.000	377.950
/	/	/	108	Premio manutención arbitrios	50.000	90.000	140.000
/	2	5	105	Asistencia Médico Farmacéutica	30.000	20.000	50.000
2	U	2	101	Gastos Ceremonial	50.000	50.000	100.000
2	U	1	102	Material de Oficinas	90.000	60.000	150.000
2	U	1	105	Reparación de edificios	216.200	150.000	366.200
2	U	2	107	Servicios Estatales	10.000	70.000	80.000
2	U	2	110	Seguros vehículos	2.500	10.000	12.500
2	U	2	207	Placas señalización	8.000	20.000	28.000
2	U	3	305	Gastos Comunitario	10.000	190.000	200.000
2	U	4	404	Gastos Escuelas	100.000	200.000	300.000
2	U	5	502	Servicios agua	875.000	525.000	1.400.000
2	U	5	503	Gastos Alumbrado	210.000	284.268	494.268
2	U	5	504	Gastos alumbrado público	225.000	175.000	400.000
2	U	5	505	Construcción vías públicas	200.000	300.000	500.000
2	U	5	506	Limpieza vías públicas	12.000	18.000	30.000
2	U	5	507	Conser. Mataderos	20.000	30.000	50.000
2	U	5	507	Parques Públicos	25.000	25.000	50.000
2	U	5	510	Protección barrios	320.000	90.000	410.000
2	U	5	511	Gastos de humanidades	5.000	45.000	50.000
5	U	5	101	Premio cobranza Diputación	10.000	25.000	35.000
5	5	5	104	Particip. leg. Plus Valía	50.000	50.000	100.000
6	1	6	101	Gastos primer establecimiento	99.000	132.000	231.000
6	1	6	104	Adquisición mobiliario	25.000	150.000	175.000
Sumas totales					3.298.160	2.895.838	6.194.598

2º - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa

Previsoral, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley n.º 48 de 23 de julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Presupuesto.

Se dio cuenta por la Alcaldía de la oferta hecha sobre unos terrenos para la edificación de las Escuelas, por el promotor del Plan Casallancas Sr. Benachou situados en la calle denominada de los Estados Unidos en la cantidad de 10.000 metros, seis mil de los cuales para las repetidas Escuelas y los restantes para las necesidades que el Ayuntamiento acordara.

Por los acuerdos después de entablar debate sobre la situación y eficaz conveniencia de que el terreno fuera babil para la construcción dicha acordó por unanimidad aceptarlo y ofrecerlo requiriéndole a la Unidad de Construcciones Escolares de Barcelona para ver de entrar en las del presente ejercicio en Plan de urgencia y proceder requiriéndole a la construcción.

Por el concejal Sr. Gatell se insiste de que se remita la oferta requiriéndole, en la forma expuesta anteriormente, teniendo en cuenta su condición de Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

Por el expresado Concejal Sr. Gatell, se eleva a la Corporación Municipal una moción que dice textualmente así: "Ruego a esta Corporación, eleva instancia a la Lí. Ferrocarriles de Cataluña S.A. en la necesidad de que construya una marquesina o algo similar que proteja en días de lluvia la escalera y andén, a sus usuarios a la hora de coger el tren en la estación de este pueblo."

Por los acuerdos se acuerda aceptar en toda su integridad tal moción, que consideran acertada y que se remita el correspondiente oficio a la mentada compañía a tal fin.

Se dio cuenta asimismo de la Moción que acompaña con su carta el Excmo. Sr. Alcalde de Sabadell en virtud de que se unan los esfuerzos del Ayuntamiento y Empresas radicadas en este

Municipio con los de Sabadell para lograr de que se establezca en forma permanente para dicha Ciudad y Comarca una Magistratura de Trabajo.

Por los acuerdos se acuerda de conformidad con lo solicitado ratificando la moción del Ayuntamiento de Sabadell y comunicando a las Empresas de esta población para que en forma directa apoyen asimismo la acción de referencia, elevando el acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo de Madrid por conducto del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Trabajo de Barcelona, así como comunicar al Sr. Alcalde de Sabadell, la ratificación solicitada, para su constancia.

Se dio cuenta del escrito de ASSIS OBRA EN FAVOR DE LOS VIEJOS en la que se anuncia que el próximo día 21 se hará un festival en la finca Can Ponsich consistente en una misa de campaña después de la cual se harán unos juegos infantiles, todo ello dentro de la campaña que se realiza en favor de los ancianos.

Por los acuerdos se acordó en primer lugar, solicitar la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para poder celebrar dicha reunión y en segundo término y una vez autorizados, proceder a cuanto se han comprometido como es el medio de trasladarse a aquellos contornos.

Por el Sr. Alcalde se dio una detallada y documentada explicación, con todos los medios gráficos necesarios sobre la solicitada aprobación inicial del Plan Mas Durañ y Can Feu de este Municipio, dando cuenta de la solicitud presentada que copiada literalmente dice así:

"LITRE SR. = D. Jaime Moix Casademunt, mayor de edad, casado, abogado provisto del D.N.I. núm. 34.830.094 obrando en nombre y representación de D^{ña} Maria de Assis Matell y Duran D. Jorge Pallegri Ricart y D. José M. Ferrer Puig, según escritura de poder cuya copia adjunta, autorizada del 27 de Febrero de 1943 por el Notario de Sabadell D. Ramon Ramoneda Viver y D. José Maria Carro Millan, mayor de edad, casado, abogado, provisto del D.N.I.

núm. 30.930.538 obrando en nombre y representación de D. María Dolores Duran Girona, según escritura de poder cuya copia adjunta autorizada el día 15 de Mayo de 1943, por el Notario de Sabadell P. Ramon Ramoneda Viver, comparecen y como mejor proceda en derecho EXPONEN: PRIMERO: Que sus representados son propietarios en un 96,25% de las fincas que comprenden el Plan Parcial "Mas Duran y Can Feu" del término Municipal de San Quirico de Pauasa. Se acompañan fotografías de los respectivos titulares de propiedad debidamente inscritos por lo que se refiere a la Sra. Ustrell, Sr. Tencau y Sr. Duran y certificado del Registro de la Propiedad de la finca relativa al Sr. Pallés de cuya documentación se desprende la titularidad dominical de sus respectivas fincas. = SEGUNDO: La superficie afectada por el planteamiento comprende un total de 57,2614 Ha. cuya distribución entre los propietarios figura en el anexo a la Memoria del Plan Parcial resultando por tanto que entre los inscritos se ostenta la casi totalidad de las superficies afectadas, correspondiente el resto que comprende 2,1905 Ha., a D. Juan Madurell Castell cuya superficie equivale a un 3,742%, el cual no ha querido participar en la promoción de este planteamiento y por ello deberá procederse a su citación personal en su domicilio sito en San Quirico de Pauasa - Borja Madurell - en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley del Suelo. = Los promotores del Plan designan como domicilio común para notificaciones el de la Sra. Ustrell, sito en cf. Bayo Pedregan n.º 7 Sabadell. = TERCERO = Que de conformidad a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 10 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo, y Ordenación Urbana, se acompaña la documentación técnica que exige el citado precepto legal, siendo el proyectista el Ingeniero Industrial D. Alberto Castellet Piqueras cuyo proyecto ha sido visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona. = CUARTO: Las etapas de ejecución se señalan en la

documentación técnica, siendo la primera de construcción de colecta y su inmediata cobertura, que ha de permitir el saneamiento del sector y la descongestión del tráfico rodado del casco urbano actual, anticipando su interés en promover la urbanización congruente de la zona, ni cuentan de antemano con la buena disposición de la Corporación Local y demás Organismos Oficiales, que deberán ver con buenos ojos la realización de un Plan que está pensado para armonizar equitativamente los intereses públicos y privados que concurren en el planteamiento del territorio. - QUINTO: Se interesa del Municipio que una de oficio a las presentes actuaciones, justificación de que de conformidad a los compromisos asumidos por la Cía. de Aguas de Sabadell S.A. existe dotación suficiente del caudal de aguas para las necesidades previsibles del sector. - SEXTO: Creemos que con lo que llevamos dicho y con la documentación que se aporta, se da cumplimiento al espíritu y letra de lo que dispone la legalidad vigente. Merece solo expresamos comprensión, atención y eficacia en la tramitación de este expediente que hoy iniciamos, para que pueda ser pronto realidad un mejor San Quirico de Taurasa que facilite el establecimiento de nuevas fuentes de riqueza para la población y más servicios y viviendas para sus ciudadanos. Con ello apostaremos la Administración y promotores del Plan, nuestro grado de amor para hacer un país más grande y más agradable. - Por todo lo cual SUPLICO a V.I. que habiendo por presentado este escrito con la documentación adjunta, se sirva admitirlo y en sus minutos tener por iniciado el expediente del Plan Parcial de "Cau Duran y Cau Feu", por asumidos los compromisos y quantías expresados y, previa la aprobación inicial sometido a información pública, con citación personal del Sr. Madurell y en su día, aprobar provisionalmente el referido Plan y darle el curso reglamentario hasta obtener la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo. - "Firmas y rubricas" - Il. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Quirico de Taurasa. -

"ANEJO A LA MEMORIA. - En cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se hace constar: = Primero: Con relación al apartado a) párrafo 2º del art. 41 de dicha Ley, nos remitimos a la Memoria del Plan en el cual se justifica sobradamente la necesidad o conveniencia de la urbanización. = Con efecto, el sector a que se refiere el Plan Parcial, cuya aprobación se interesa, afecta a la inmediata zona de ensanche de la población de San Quirico de Fausa con cuyo casco linda y por ello es de la máxima urgencia y necesidad su urbanización de conformidad a las previsiones y planificación del Plan General de Ordenación de dicho Municipio ya que con ello se favorecerá el crecimiento natural y armónico del casco urbano y facilitará la comunicación a otros sectores del término Municipal que están en fase de desarrollo y expansión, como es por ejemplo, la zona comprendida del Plan Parcial "Cau Casablanca" que linda con el de "Las Dunas y Cau Feu" por su parte Norte. Al facilitar dicha comunicación de vital importancia en los actuales momentos y en un próximo futuro, se descongestionará la circulación por la calle José Antonio, que constituye en la actualidad la única vía de comunicación importante que tiene la población. Con la urbanización de este sector se podrá acometer simultáneamente el saneamiento del mismo y de "Cau Casablanca" en una actuación conjunta, del que se beneficiará no tan solo el sector si no incluso el propio acceso a la población, que actualmente discurre en su totalidad a cauce abierto. = Otra característica importante que queremos destacar es la generosidad de los promotores al establecer las zonas verdes del mismo, que alcanzan a un 14% de la superficie de las fincas que comprenden el Plan y ello con la finalidad no tan solo de respetar las dotaciones previstas en el Plan General de Ordenación si no de ampliarlas incorporando a la misma una zona natural de gran belleza y atractivo que se conoce como "Fuente de las Moriscas" que ha de constituir un parque urbano de singular atractivo y belleza, cavi en el mismo centro de la población. Estimamos que este respecto y pro-

tección de la naturaleza no pasará desapercibido por los aquejados urbanísticos, que lo apreciarán en su justo y exacto valor, ya que con la aprobación del Plan quedará salvaguardado para las generaciones actuales y futuras. También queremos señalar la amplitud con que se ha previsto la futura zona escolar proyectada de conformidad con los modernos criterios que sobre el particular se tienen hoy sobre la enseñanza; con ello se conseguirá un crecimiento armónico y hacer más agradable el medio ambiente de los futuros habitantes de la zona. En cuanto a la zona industrial, también se ajustan los promotores a las actuales tendencias que sobre el particular imperan y que propugnan la instalación de industrias-jardín que determinen amplios espacios abiertos alrededor de los centros fabriles que se separan de los núcleos residenciales por la amplia frontera que representa la autopista de construcción de Barcelona-Sanasa. = Queremos que todo ello justifique sobradamente la necesidad y urgente conveniencia de la urbanización del sector, cuyo primer paso debe consistir en la aprobación de su planeamiento, si queremos evitar que proliferen el desorden y la anarquía urbanística, que solo el celo y alicia de unos de los actuales promotores ha conseguido evitar hasta el presente. = Segundo: Los propietarios afectados en el Plan Parcial que nos ocupa son los siguientes: = D^o María de Queralt Ustrell Duran, con domicilio en calle Bayo Pedregal núm. 7, Sabadell; D. Jorge Palleya Ricart con domicilio en calle Nouveterio núm. 26 - Barcelona; D^o Dolores Duran Goma, con domicilio en calle San Pablo núm. 27-1^o Sabadell; D. José M^o Ferran Puig con domicilio en calle Ferran de San Quirico de Sanasa y D. Juan Madurell Castell con domicilio sito en San Quirico de Sanasa - Borja - Madurell. = Tercero: El modo de ejecución de las obras de urbanización se llevarán a término por el sistema de cooperación, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley y los promotores se comprometen a la conservación de los viales y demás servicios públicos hasta que se subroguen en estos compromisos los futuros adquirientes de parcelas o en su caso se produzca

la cesión de los terrenos a la Corporación Municipal. = Cuarto: Los promotores se comprometen formalmente a costear todos los gastos que se deriven de la planificación y urbanización de sus fincas comprendidas en el referido Plan, cuya ejecución se realizará de conformidad al planteamiento aprobado, obligándose expresamente a dotarlas de todos los servicios y obras exigibles según ley, sujetándose igualmente a este compromiso por subrogación, los futuros propietarios de solares, en caso de transmisión. = Quinto: Como garantía del exacto cumplimiento de los anteriores compromisos, quedarán afectadas las fincas de los promotores comprendidas en el referido Plan. = Sexto: La trayectoria pasada y actual de los promotores en la cesión de los terrenos para escuelas (es pública y notoria) digo matadero, zonas deportivas y otras obras de interés general, es pública y notoria para la Corporación Local, así como también la solvencia de toda índole de los mismos que disponen de medios económicos para su realización, representando por amplias disponibilidades financieras, crediticias e inmobiliarias que garantizan la ejecución del Plan."

Visto el proyecto de obras presentado por D. Joaquín Martí Martí, mayor de edad, vecino de Las Huetas de Tàrragona domiciliado en la calle Las Huetas núm. 52 obrando en nombre y representación propios expone: Que desea realizar obras de construcción de adición de planta piso primero destinada a vivienda sito en la calle San Francisco Javier esquina calle Iglesia de este término Municipal.

Por los remidos se acuerda visto el dictamen del Sr. Arquitecto Municipal acceder a dicha autorización, satisfaciendo los derechos correspondientes.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial "Mar Duran y Can Feu" de este término Municipal bajo la propia denominación confeccionado por el Ingeniero Industrial D. Alberto Castellet Piqueras cuyo proyecto ha sido visado por el

Politecnio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona y cuyos promotores son D. Jaime Moix Casademall, que obra en nombre y representacion de D. Maria de Quintatt Urthell Duran; D. Jorge Pollega Ricart y D. Jose-ll-Ferran Puig segun escritura de poder cuya copia adjunta; D. Ramon Ramoneda Viver y D. Jose Maria Pastor Millan, mayor de edad, casado, abogado, obrando en nombre y representacion de D. Maria Dolores Duran Gorina, segun escritura de poder cuya copia adjunta autorizada por el notario de Sabadell D. Ramon Ramoneda Viver, comprensivo de Memoria justificativa, Ordenanzas y Planes cuya aprobacion solicitan los expresados promotores los cuales ofrecen su colaboracion mediante el abono de todos los gastos que dicho Plan lleve consigo asi como su ejecucion.

RESULTANDO: Que dicho proyecto ha sido confeccionado de acuerdo con las prescripciones señaladas por la vigente Ley del suelo y tomando como base el Plan General de Ordenacion del Termino Municipal y que el mismo ha sido favorablemente informado por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Fomento respectivamente.

CONSIDERANDO: que a tenor de lo que sobre el particular establece la referida Ley del Suelo y teniendo en cuenta los informes favorables que unistan en el expediente procede la aprobacion inicial del proyecto, el Ayuntamiento por unanimidad

ACUERDA

1º Aprueban inicialmente el Plan Parcial promovido por los Sres. que se expresan al principio relativo a "Mas Duran y Can Ten" de este Termino Municipal y ajustado a las directrices del Plan General de Ordenacion aprobado definitivamente por la Comision Provincial de Urbanismo y Arquitectura, con el alcance que se contiene en la documentacion adjunta por los promotores y teniendo por contraidas las obligaciones que expresamente formulan con observancia de los articulos 10 y 41 de la Ley sobre el regimen del suelo y Ordenacion Urbana.

